



**CRÉASE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE “ACCIÓN AGRARIA Y
COLONIZACIÓN PARA READAPTACIÓN INDÍGENA”**

DECRETO N°460

El Gobernador de la Provincia Presidente Perón Decreta:

ARTÍCULO N°1: Créase la Dirección Provincial de “Acción Agraria y Colonización para Readaptación Indígena”, que tendrá como función el propender a la reivindicación del aborígen y asegurar su incorporación como ciudadano de la nueva Argentina.

ARTÍCULO N°2: La Dirección creada por el Art. anterior dependerá del Ministerio de Colonización Tierras y Bosques.

ARTÍCULO N°3 Destínese la suma de \$10.000.000 m/n, para la adquisición de elementos y préstamos para una ayuda integral a los aborígenes que se incorporen a las prácticas agrícolas y que comprenderá un plan de cuatro años.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese la inversión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior de la suma de \$ 2.500.000 m/n.

ARTÍCULO N°5: Comuníquese y Publíquese al Registro General de la Provincia.

- Gallardo Costantino
- Garro. A. Martin Julio
- Sotelo Rafael Rubén
- Dr. Farías A.